



Expediente nº: 750/2023.

Procedimiento: Contratación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por otro lado, el art. 28 del mismo texto legal determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos, acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración de este, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, así como otros aspectos de interés para los licitadores.

Así, el objeto del contrato se circunscribe a la contratación del suministro y montaje necesario para la modernización de los sistemas de audio, iluminación y video del teatro-auditorio Miguel de Cervantes de la localidad de Yunquera de Henares.

Los objetivos perseguidos son:

- 1) Modernizar los sistemas de audio del teatro-auditorio y de las salas de ensayo, mejorando la calidad de los mismos y obteniendo una considerable actualización digital en los equipos (mesa de sonido, altavoces, micrófonos).
- 2) Modernizar y sustituir los sistemas de iluminación del teatro-auditorio. Sustituir los actuales proyectores lumínicos por otros nuevos, con sistema de LED de alta calidad. Este sistema permite un altísimo ahorro de energía, además de conseguir una adecuada iluminación para cada tipo de espectáculo.
- 3) Modernizar y sustituir el sistema de video del teatro-auditorio, sustituyendo el anticuado proyector por uno nuevo con calidad de video digital tipo LASER de última generación.
- 4) Dotar a las salas de ensayo de un equipamiento de audio que permita tanto la preparación de espectáculos, como su uso para otras actividades culturales (ponencias técnicas, encuentros culturales, presentaciones de libros, reuniones, etc.).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26





de febrero de 2014, resultando que el objeto principal del contrato lo ostenta la parte correspondiente al suministro de los equipos, al presentar el mayor valor estimado de acuerdo con el art. 18.1.a) LCSP.

El código de clasificación CPV del contrato es el siguiente:

- 31518600-6: Proyectoros de luz.
- 38652120-7: Videoproyectores.
- 32331300-5: Aparatos de reproducción del sonido.
- 32340000-8: Micrófonos y altavoces.

2.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se financiará en parte por la subvención concedida mediante Resolución de 06/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con cargo al componente 24 de revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation, en la cuantía de 27.471,60 €.

Resultando financiado el resto por el Ayuntamiento, en la cantidad de 18.695,95.-€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334.633, para atender el gasto derivado de la contratación proyectada para el tiempo de duración del contrato.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista del objeto y naturaleza del contrato de referencia, no procede la división en lotes de su objeto, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y único de suministro de equipos y de servicios de montaje y de revisión de equipos para la Casa Cultural Miguel de Cervantes; resultando necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, extremo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración del contrato de 30 días naturales, a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato. En cualquier caso, el objeto del contrato deberá estar totalmente finalizado (suministro de los equipos, montaje y revisión del





auditorio) a fecha 4 de septiembre de 2023.

5.- ACTUACIONES Y COSTE ECONÓMICO.

5.1. Modernización y mejoras del sonido de la sala, formado por:

UNIDADES	EQUIPO/ACTUACIÓN	PRECIO (SIN IVA)
2	Altavoces autoamplificados con una potencia RMS (Real) de 720 W y 1440 musicales para uso como PAs o monitores	874,00.-€
1	Mesa de sonido de 16 canales con procesador de efectos y EQ integrado AMX 1624 12 canales independientes, incluso con procesador de efectos entradas USB, 2 auxiliares, etc.	456,00.-€
1	Rack de transporte de la mesa de sonido y equipos auxiliares	360,00.-€
2	Reproductores de audio tipo Bluetooth, con entradas USB, radio entradas adicionales para tarjetas, y entradas de micro independientes, para instalación en cabina.	280,00.-€
2	Soporte de sonido para las cajas acústicas	76,00.-€
2	Cables de señal 30 metros	56,00.-€
6	Micrófonos inalámbricos UHF + Petaca	2016,00.-€
-	*Montaje y cableado en Rack de transporte	180,00.-€
6	Micrófonos de escenario para palabra y suelo (para voz, teatro, música, etc.).	468,00.-€
4	Micrófonos de condensador para colgar (para voz, teatro, conferencias, coros, etc.)	880,00.-€
Importe total de equipo de sonido		5.106,00.-€

5.2. Modernización del equipo de video que deberá estar formado por:

UNIDADES	EQUIPO/ACTUACIÓN	PRECIO (SIN IVA)
1	Proyector de video digital tipo LASER de última generación con entradas HDMI y rJ 45, para una potencia real de 6200 ansi Lumen con un ratio de proyección de 1,09- 1,77.	2.796,00
1	Soporte de proyector	220,00.-€
1	Cable HDMI de cabina proyector de 20 m.	89,00.-€
1	Cable Rj45 de cabina a proyector de 20 m.	110,00.-€
1	Roseta para HDMI	30,00.-€
1	Canaleta	45,00.-€
1	Caja de superficie	20,00.-€
-	*Instalación del equipo anteriormente descrito, incluida puesta	350,00.- €





	en marcha	
Importe total de equipo de video		3.660,00.- €

5.3. Mejoras en el equipo auxiliar de sonido para salas de ensayo formado por:

UNIDADES	EQUIPO/ACTUACIÓN	PRECIO (SIN IVA)
3	Reproductores de audio tipo Bluetooth, con entradas USB, radio entradas adicionales para tarjetas, y entradas de micro independientes.	420,00.-€
3	Rack de transporte de 2 unidades con 2 tapaderas.	339,00.-€
1	Equipo de sonido compacto con una potencia de 300 W RMS, completo.	456,00.-€
4	Micrófonos inalámbricos UHF, montados en racks.	984,00.-€
Importe total de equipo auxiliar		2.199,00.-€

5.4. Modernización del equipo de iluminación formado por:

UNIDADES	EQUIPO/ACTUACIÓN	PRECIO (SIN IVA)
24	Proyectores tipo PC auto zoom LED con una potencia de 200 W, 1 led tipo COB en blanco cálido (3000 K) con sistema de señal DMX 512, viseras, totalmente completo.	15.600,00.-€
12	Proyectores tipo recorte con una potencia de 200 W LED con cambio de color incorporado, lente zoom de 17/50 °, control de señal DMX 512, totalmente completo.	7.920,00.-€
18	Proyectores tipo PAR 64 mod. MKL 180 RGBW proyector tipo par slim con 18 led RGBW de 10 W, con función autoslave, con protocolo de señal DMX 512, totalmente completo.	3.420,00.-€
Importe total de equipo de iluminación		26.940,00.- €

5.5. *Revisión del auditorio, incluyendo en la misma los siguientes trabajos:

- Revisión de todos los elementos de suspensión del teatro, incluyendo varas manuales y motorizadas, así como el sistema de suspensión frontal.
- Revisión de los motores, finales de carrera y poleas de reenvío y tiro.
- Revisión de los equipos de sonido e iluminación, incluyendo altavoces de PA Monitores, luminarias y lámparas, cables de seguridad, carros de focos, etc.
- Revisión de las líneas entre cabina y escenario, tanto de iluminación (DMX512) como de sonido, (líneas de micro y retornos).
- Revisión de la mesa de sonido e iluminación y de los elementos auxiliares





de audio e iluminación.

El coste total de los trabajos de revisión y chequeo de los equipos del teatro asciende a la cantidad de **250,00.-€ + IVA.**

Importe total de las actuaciones objeto de contratación: 38.155,00 €, más IVA (21%).

**Los importes informados llevan incluidos un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.*

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato, de conformidad con el art. 100 LCSP, asciende a 46.167,55.-€, de los que 8.012,55.-€ se corresponden con el impuesto sobre el valor añadido (IVA, 21%). Todo ello según el siguiente desglose de costes según las actuaciones a realizar:

MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE SONIDO DE LA SALA			
	COSTE BASE	IVA (21%)	TOTAL:
Suministro	4.926,00.- €	1.034,46.- €	5.960,46.- €
*Servicios	180,00.- €	37,80.- €	217,80.- €
MODERNIZACIÓN EQUIPO DE VIDEO			
	COSTE BASE	IVA (21%)	TOTAL:
Suministro	3.310,00.- €	695,10.- €	4.005,10.- €
*Servicios	350,00.- €	73,50.- €	423,50.- €
MEJORAS EN EQUIPO AUXILIAR DE SONIDO PARA SALAS DE ENSAYO			
	COSTE BASE	IVA (21%)	TOTAL:
Suministro	2.199,00.- €	461,79.- €	2.660,79.- €
*Servicios	-----	-----	-----
MODERNIZACIÓN EQUIPO DE ILUMINACIÓN			
	COSTE BASE	IVA (21%)	TOTAL:
Suministro	26.940,00.- €	5.657,40.- €	32.597,40.- €
*Servicios	-----	-----	-----
REVISIÓN DEL AUDITORIO			
	COSTE BASE	IVA (21%)	TOTAL:
*Servicio de revisión	250,00.- €	52,50.- €	302,50.- €

A la vista de los costes informados, el presupuesto base de licitación total resulta el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION TOTAL





	COSTE BASE	IVA (21%)	TOTAL
Suministro	37.375,00.- €	7.848,75.-€	45.223,75.- €
*Servicios	780,00.-€	163,80.- €	943,80.- €
Presupuesto base de licitación	38.155,00.- €	8.012,55.- €	46.167,55.- €

- Valor estimado del contrato.

Asimismo, de conformidad con el artículo 101 LCSP, el valor estimado del presente contrato se fija en 38.155,00.-€, viniendo determinado por el importe total del contrato, y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Valor estimado del contrato
Suministro	37.375,00.- €
Servicios	780,00.- €
Valor estimado del contrato	38.155,00.- €

Al tratarse de un contrato mixto (de suministro de equipos y de servicios de montaje y de revisión de equipos), y a la vista del valor estimado del contrato, tanto para la parte de suministro, como para la parte de servicios, resulta que el objeto principal del contrato lo ostenta la parte correspondiente al suministro de los equipos, al presentar el mayor valor estimado de acuerdo con el art. 18.1.a) LCSP.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario del art. 159.6 LCSP, a la vista del valor estimado del contrato, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor oferta en cuanto a su relación calidad-precio.

Asimismo, se informa de la necesidad de acudir a la tramitación de urgencia del procedimiento de licitación, de acuerdo con el art. 119 LCSP y el art. 50.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y ello a la vista del mal estado en el que se encuentran los equipos de audio, iluminación y video de la Casa Cultural Miguel de Cervantes y su creciente demanda por los vecinos de Yunquera, y que amerita, por imperantes motivos de interés público, su renovación y modernización con el fin de que



su funcionamiento se lleve a cabo en condiciones óptimas y adecuadas para el fin previsto a la mayor brevedad posible; y todo ello sin dejar de dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación pública (legalidad, publicidad y transparencia).

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Corresponde a la concejala delegada del Centro Cultural Miguel de Cervantes, doña María Antón Rodríguez, ser la responsable municipal de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento fechado y firmado electrónicamente.



Expediente nº: 750/2023.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Contratación del suministro y montaje necesario para la modernización de sistemas audio, iluminación y video para la Casa Cultural Miguel de Cervantes, en el término municipal de Yunquera de Henares, por procedimiento abierto simplificado abreviado - Fondos UE.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como ALCALDE, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que





intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación y de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Documento fechado y firmado electrónicamente.

